

Ref.: Expte. N° 17888/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctese del uso de Espacio Verde Libre y Público la superficie de 1530 m² de la parcela identificada como Partido 118, Circunscripción XII, Sección E, Manzana 42 según plano 84 - 147 - 48 aprobado por la Dirección de Geodesia, y afectar a Reserva de Equipamiento Comunitario.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a permutar la superficie de 1530 m² de E.V.L.P. desafectado por el art. 1 de la presente ordenanza afectando a Espacio Verde Libre y público la parcela cuya nomenclatura catastral es: Partido 118, Circunscripción XII, Parcela 3146, Partida N° 42946.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES JUNIO DE
----- DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6155/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)